

RES. 71/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006245, Ent. N° 4926/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública 347726/1, para la ejecución de las obras de reciclaje Museo de las Migraciones (MUMI), ubicado en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que el Gerente de Compras, mediante Resolución N° 868/2019, de fecha 07 de diciembre de 2018, autorizó el llamado a licitación, aprobó el Pliego Particular de Condiciones, fijó precio del pliego y fecha de apertura de ofertas, para el día 31 de enero de 2019 a la hora 14:00;

2) que se efectuaron publicaciones en la página web de Compras Estatales el 07 de diciembre de 2018 y en el Diario Oficial el 03 de enero de 2019, y asimismo se cursaron invitaciones;

3) que por Resoluciones nros. 900/2018 y 056/2019, de fechas 24 de diciembre de 2018 y 12 de febrero de 2019, respectivamente, dictadas por el Gerente de Compras, se prorrogó la apertura de ofertas para el día 22 de febrero de 2019 a la hora 14:00, realizándose publicaciones y comunicaciones;

4) que al acto de apertura de fecha 22 de febrero de 2019, se presentaron ofertas de las siguientes firmas: FINREL S.A., DORILER S.A., EINBAUEN LTDA. y VIVAMAT S.A.;

5) que la Comisión Supervisora de Contrataciones con fecha 14 de junio de 2019 informo que la firma DORILER S.A. presenta

observaciones a su situación patrimonial en el certificado de MTOP, por lo que la eventual adjudicación a la firma referida puede implicar un riesgo que no es conveniente asumir, por lo que la oferta no debe ser considerada;

6) que se informa que se procederá a recortar los rubros 7.9 y 9.5, por falta de disponibilidad presupuestal, comunicándose a las firmas;

7) que la Comisión Asesora, con fecha 29 de julio de 2019, previa evaluación de las ofertas y realización de cuadro comparativo de las mismas, y a lo informado respecto de DORILER S.A., sugirió la adjudicación de la licitación a la firma EINBAUEN LTDA., por un monto total de \$ 12:128.584,38, impuestos y Leyes sociales incluidos, dejando constancia que se procedió a recorte de rubro por falta de disponibilidad presupuestal y que la sanción en RUPE de la empresa cuya adjudicación se sugiere, no resulta de relevancia a los efectos de la contratación;

8) que una vez puestas las actuaciones de manifiesto, la firma DORILER S.A., presento sus descargos respecto de lo informado por la Comisión Asesora de Contrataciones (Resultando 5), señalando que el endeudamiento al que se refiere dicho informe no figura actualmente en el VECA del MTOP, al haber cambiado la situación patrimonial de la empresa, extremo que pudo verificar la Comisión Asesora previo al informe; por lo que solicito se reviera la recomendación realizada, y en caso contrario se reserva las acciones legales que correspondan;

9) que reunida nuevamente la Comisión Supervisora de Contrataciones el 04 de setiembre de 2019, informo que teniendo presente lo manifestado por la firma DORILER S.A., sugirió tener en cuenta la oferta de la referida empresa, poniendo de manifiesto las actuaciones, por un plazo de 5 días hábiles;

10) que la Comisión Supervisora de Contrataciones, el 18 de octubre de 2019, convoco a las firmas DORILER S.A. y EINNBAUEN

LTDA. a mejorar sus ofertas, teniendo presente la similitud de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del TOCAF;

11) que al acto de mejora de ofertas de fecha 28 de octubre de 2019, se presentaron las firmas convocadas en los siguientes términos: DORILER S.A oferto un monto total de \$ 11:450.872 y EINBAUEN LTDA. ofertó un monto total de \$ 11:964.159

12) que por actuación N° 69, la Secretaria Técnica de Compras indicó que se detectó en el certificado de MTOP nuevas observaciones a la firma DORILER S.A. (incumplimiento en plazo), por lo que correspondía a la Comisión Supervisora de Contrataciones expedirse al respecto;

13) que la referida Comisión, con fecha 12 de noviembre de 2019 informo que las observaciones referidas no representan ningún impedimento para proceder a la contratación, por lo que se ratificó el dictamen de fecha 18 de octubre de 2019;

14) que reunida nuevamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones el 02 de diciembre de 2019, aconsejo aceptar la oferta presentada por la firma DORILER S.A., por un monto total de \$ 12:762.099,15, impuestos y Leyes Sociales incluidos, señalando que la firma seleccionada fue la que obtuvo mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación del pliego, y luego de la convocatoria a mejora de ofertas;

15) que por Resolución N° 978 de fecha 10 de diciembre de 2019, dictada por el Director General del Departamento de Desarrollo Económico, se dispuso adjudicar la Licitación Publica 347726/1, a la firma DORILER S.A., por un importe total de \$ 12:762.099,15, impuestos y Leyes Sociales incluidos;

16) que con fecha 11/12/2019, se efectuó imputación definitiva, por \$ 1:311.226,91(BPS) y por \$ 11:450.872,24 con cargo al deriv.

382000, actividad 507003601, con disponibilidad, de acuerdo a lo informado por el Contador Delegado;

CONSIDERANDO: 1) que se establece en el art. 7 del Pliego de Condiciones que la Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos dos años;

2) que las únicas causales que habilitan a la Administración a establecer que un oferente no se encuentra habilitado para participar en un procedimiento de contratación son la suspensión y la eliminación del oferente como proveedor del Organismo, conforme se establece en los artículos 17 e) y 18 del Decreto no. 155/013, por lo cual el registrar antecedentes negativos no puede ser establecido en los Pliegos Particulares como una causal de rechazo de la oferta, pudiendo sí ser considerado como factor de evaluación, estableciéndose expresa y precisamente cómo será evaluado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir preventivamente el gasto de \$ 12:762.099,15;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr